



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 116 - 2023-MPA/A

Ascope, 19 de abril del 2023

**VISTO:** El Informe N.º 035-2023-EJPL-PVL-MPA, de fecha 17 de marzo del 2023, del Responsable del Programa de Vaso de Leche, Informe N.º 78-2023-MPA-JPS/FABT de fecha 24 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, e Informe N.º 134-2023-GDS-MPA, de fecha 31 de marzo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPA, a través de los cuales se solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Organización Social de Base **"TANIA SOLEDAD BACA ROMERO"**, del Sector Cóndor de Arróspide de Mejía del Distrito y Provincia de Ascope - Región La Libertad y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inc. 3 y 17 del art 2 de la Constitución Política, del Perú, disponiendo: " Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y a reconocerse como tal.

Que, el artículo 197 de la norma constitucional citada, modificada por la Ley n.º 27680, señala: "que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el art. 112 de la Ley 27972 que prescribe: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, el numeral 6 del art. 113 de la norma constitucional señala: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el art. 2 del Reglamento de la ley 25307, aprobado mediante D.S. 041-2002-PCM, señala que de conformidad a lo establecido por ley, están comprendidas dentro de las organizaciones sociales de base las siguientes: a) comedores populares, b) club de madres, c) comités de vaso de leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, y el art. 3 prescribe: " Las Organizaciones Sociales de base (OSB), a que se refiere la ley, son organizaciones autogestionarias formadas por personas de menores recursos económicos para afrontar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar el desarrollo humano integral, no persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del estado.

Que, el art. 4 de la ley 27731 que regula la participación del club de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario, señala que el periodo de mandato de los representantes de club de madres y otras organizaciones beneficiarias antes los programas de apoyo alimentario es de 2 años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles.

[www.muniascope.gob.pe](http://www.muniascope.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE**

Que, con Informe N.° 134-2023-GDS-MPA, de fecha 31 de marzo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPA, eleva el documento al Gerente Municipal, en referencia para el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité del Programa de vaso de leche "TANIA SOLEDAD BACA ROMERO", del Sector Cóndor de Arróspide de Mejía del Distrito y Provincia de Ascope Región La Libertad

Que, en tal sentido, el referido reconocimiento deberá efectuarse al amparo de los presupuestos jurídicos que regulan la Eficacia Anticipada, regulado por el numeral 17.1 del Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS que consiste en que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción como es el presente caso;*

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972 y contando con los vistos buenos de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la junta directiva Organización Social de Base "TANIA SOLEDAD BACA ROMERO", del Sector Cóndor de Arróspide de Mejía del Distrito y Provincia de Ascope, Región La Libertad, para el periodo 2023-2025, **con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2023**, la cual estará conformada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ	CINTHIA MIUREL DIAZ LUJAN DNI 42833574
TESORERA	VERONICA ALEJANDRINA MARQUINA HERRERA DE HUARIPATA DNI 42531947
SECRETARIA	TANIA CAROLINA RAMIREZ CAMACHO DNI 45912525
ALMACENERA	BRISEYDA VERA CORREA DNI 46480298
VOCAL	MILAGROS ANALI ARROYO LLANOS DNI 71408283

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Ascope, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ascope **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité y demás dependencias de este gobierno local para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la entidad

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo

ALCALDESA - MPA

[www.muniascope.gob.pe](http://www.muniascope.gob.pe)